



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 044 de 2022
(Mayo 02)

"Por la cual se adopta el Código de Integridad para la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P."

La Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. En ejercicio de sus facultades legales en especial la conferida por el artículo 6o. numeral 26 del Decreto 4712 de 2008 y

CONSIDERANDO

Conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

El artículo 2.2.22.2.1. Del Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión, como política de Buen Gobierno según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.

El numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3. Del citado Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"; razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que el Manual Operativo del MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala el deber de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva de todos los niveles, incluidas las entidades descentralizadas, de adoptar el Código de Integridad dispuesto en el Portal Web del Departamento Administrativo de la Función Pública¹, mismo que contó con participación e intervención ciudadana en

¹ https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/2019-08-21_Codigo_integridad.pdf/da1a074a-8309-a46e-11a5-cff0a3279e9?t=1566404916392





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

su construcción.

Que, al ser UNIMOS S.A.E.S.P. un Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, el régimen jurídico aplicable a este, resulta ser el contemplado en la Ley 1341 de 2009, régimen que no dispone la necesidad de crear el "Comité de Desarrollo y Control Social" contemplado en la ley 142 de 1994.

En ese orden de ideas la adopción del Código de Integridad se debe hacer teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol y quehacer que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.
- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" – "lo que no hago") a los cinco valores establecidos.

Para facilitar la implementación del Código de integridad en las entidades de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseño la "Caja de Herramientas " que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad; en razón de lo cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deben apoyar las estrategias que defina el Equipo de Implementación del Código.

Que, en mérito de lo expuesto, es procedente la adopción del Código de Integridad, dirigido a lograr en los niveles directivo, asesor y administrativo, y en general en todas las personas que prestan sus servicios en la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. un comportamiento acorde con los lineamientos y valores que se describen en éste.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Código de Integridad que regirá para la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. como guía, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos y en general todas las personas que prestan sus servicios en la entidad, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento del Código de Integridad, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Implementación y Adopción del Código de Integridad, estructurado dentro de los Planes de Acción de la entidad, a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano y la Oficina de Planeación, contará además con la participación del equipo Interdisciplinario de integridad conformado para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia brindará apoyo en el desarrollo de las actividades para el éxito de la aplicación del código que se adopta por este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ipiales, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO

Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Alexander Pantoja Reyes Jefe oficina C.D.I y Talento Humano.	Revisó: Leidy Catherine Guancha S. Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>lc</i>	Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente
--	---	---

